Ley de 28 de septiembre de 1933

Prestación vial.— Destina la del cantón Itaú, Provincia Gran Chaco, a la construcción del camino a Palos Blancos.

DANIEL SALAMANCA, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Destínase la prestación vial del cantón Itaú, la de la Provincia Gran Chaco, Departamento de Tarija, de los años 1934 y 1935 a la construcción del camino de automóviles del indicado cantón a Palos Blancos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesión del H. Congreso Nacional.

La Paz, a veintitres de septiembre de mil novecientos treinta y tres años.

J. L. TEJADA S.—J. G. Villanueva P.—Gabriel Palenque. Senador Secretario.— C. López Arce, Diputado Secretario.— Max Calderón B., Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veinte y ocho días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y tres años.

D. Salamanca.— Z. Benavides.

Es Conforme:

A. Calderón, Oficial Mayor de Fomento.